



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que el INPEC dio respuesta al oficio por medio del cual se ordenó el embargo del salario del demandado JAIRO ALONSO ACEVEDO LÓPEZ. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 1 de abril del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y
COMERCIO – COOPROCOLOMBIA**
Demandados: **CAROLINA CARDONA CARDONA
JAIRO ALONSO ACEVEDO LÓPEZ**
Radicado: **1700140030102021-00667-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito enviado por el INPEC informando que el demandado, JAIRO ALONSO ACEVEDO LÓPEZ no se encuentra vinculado a la entidad desde el mes de noviembre de 2021, donde se registra el último desprendible de nómina, por lo que no es posible acceder a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 54 el 04 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e50da28d3578ea3362880f8da745caeaef8a78c4158a8f71a1da095f178009**

Documento generado en 01/04/2022 11:14:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>